



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4312 /2019.

ZAPALLAR, 10 SEP 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar los servicios especializados de una persona natural que realice talleres de charlas con el propósito de sensibilizar a los estudiantes, para formarlos como una ciudadanía comprometida y responsable de su comportamiento en los espacio publicos, según los términos de referencia.
- Que los servicios solicitados son de gran importancia dado el alto nivel de dificultad que representa el cumplir con las diversas situaciones que se presentan en la realización de talleres, sumado a la escasa cantidad de personas expertos en la actividad de tenis de mesa.
- Los términos de referencia que se adjuntan a este decreto, que establecen la duración de los servicios.
- Que la fundación a la cual se invita tiene una amplia experiencia en la realización de actividades de charlas, razón por la que se considera especializada, debidamente comprobada y acreditada.

DECRETO:

1. **Procédase**, a invitar a través del portal de Mercado Publico a la **FUNDACION EMILIA SILVA FIGUEROA VICTIMAS DE ACCIDENTES**, RUT. N° **65.090.593-8**, con especialidad en charlas, a efectos de que cotice los servicios especializados según términos de referencia señalados.
2. **Solicítese**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo con el procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.
3. **Apruébese**, los términos de referencia que se adjunta a esta propuesta.
4. **Desígnese**, Contraparte técnica de estos servicios al encargado de la unidad de adquisiciones, Directora DAEM (I), como comisión evaluadora de la oferta a:
 - Encargado de la unidad de Adquisiciones
 - Directora DAEM (I)



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5. **Determine**, a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N° 20.730, en su artículo 4, numeral 7.
6. **Otórguese**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Educación.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTA / SEC / DAEM /mmg.

